



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN CENTRAL PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO

Montevideo, 28 ABR 2026

Acta N° M

Res. N° 0992/026

Exp. N° 2026-25-1-000261

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la contratación de un especialista en educación a través del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE).

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 158/026, Acta N° 2 de fecha 10 de febrero de 2026, el Consejo Directo Central (CODICEN) resolvió realizar una convocatoria para una consultoría individual de especialista en educación para acompañar los procesos de elaboración de los nuevos programas en el Consejo de Formación en Educación (CFE) y la implementación de la prueba para acreditar bachillerato, denominada Acredita Bachillerato.

II) Que se presentaron diez (10) interesados, resultando que seis (6) reunieron los requisitos establecidos en el documento de la convocatoria y de acuerdo al proceso de evaluación que realizó el Tribunal que actuó en el análisis de las propuestas presentadas, resultó que la especialista en educación Dra. Paula Pogré, obtuvo la mejor calificación entre los seis candidatos (fs. 33 a 35).

III) Que por Resolución N° 837/026, Acta N° 9 de fecha 14 de abril de 2026, el CODICEN homologó lo actuado por el Tribunal interviniente en el proceso de evaluación.

IV) Que los trabajos y productos que deberá realizar la Dra. Paula Pogré se encuentran descriptos en los términos de referencia (fs. 291 a 296)

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación de la especialista se imputará en la línea correspondiente al Componente 1 – mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 1 – transformación curricular integral; Categoría

de Inversión 1- recursos humanos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 (fs. 137).

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 (fs. 142).

III) Que la contratación de referencia se realiza en el marco de lo establecido en el Art. 5.2, del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-15).

IV) Que en mérito a lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar, previa intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la Republica, la contratación en régimen de arrendamiento de obra de la especialista internacional en educación Dra. Paula Pogré, DNI: 12.714.312, para acompañar los procesos de elaboración de los nuevos programas en el Consejo de Formación en Educación y la implementación de la prueba para acreditar bachillerato, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Periodo	Remuneración
Dra. Paula Pogré DNI: 12.714.312	Contrato por producto, desde la firma del contrato, hasta la entrega de la totalidad de los productos encomendados, siendo la fecha máxima de entrega el 28 de febrero de 2027.	TOTAL: U\$S 25.000 (dólares estadounidenses veinticinco mil), más impuestos, pagaderos de la siguiente manera: 20 % contra entrega del Producto I; 30 % contra entrega del Producto II; 10 % contra entrega del Producto III; 10 % contra entrega del Producto IV; 20 % contra entrega del producto V; 10% contra entrega del producto VI, contra aprobación y liberación de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas.



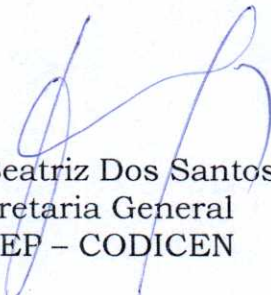
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION CENTRAL PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO


2) Aprobar las tareas y productos descriptos en los términos de referencia los cuales lucen de fs. 291 a 296 y que forman parte del presente acto administrativo.

3) Establecer que el Programa PAEMFE, en virtud de que la consultora citada reviste la calidad de extranjera, deberá oficiar como agente de retención del IVA y del Impuesto a la Renta de los No Residentes, si correspondiese.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa, previa intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de contraparte local de dicho Programa.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y de Gestión Institucional, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la Republica, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Hecho, pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley N°18.719. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Presidente
Mtsa. Elbia Pereira
ANEP - CODICEN
Consejera
ANEP - CODICEN